



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

T 169

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 FEB 2021

2018-13-1-0000131

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo T/308 de fecha 28 de mayo de 2018.

RESULTANDO: I) Que por la referida Resolución se dispuso la enajenación a título oneroso del inmueble sito en el departamento de Florida, Localidad Catastral Florida, empadronado con el número 582, con frente a la calle General Flores s/n, propiedad del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

II) Que dicha disposición se adoptó en virtud de la autorización prevista por el artículo 151 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 151 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017 fue derogado expresamente por el artículo 434 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020.

II) Que, en consecuencia, habiéndose derogado la autorización para enajenar el inmueble de referencia y no habiéndose culminado el procedimiento previsto por el artículo 343 de la Ley N° 13.835 de 7 de enero de 1970 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto Ley N° 15.545 de 3 de mayo de 1984, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo T/308 de fecha 28 de mayo de 2018.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente; y a lo dispuesto por el artículo 434 de la Ley N° 19.924 de 18 de enero de 2020,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) DÉJASE SIN EFECTO la Resolución del Poder Ejecutivo T/308 de fecha 28 de mayo de 2018.

2º) COMUNÍQUESE, etc.

MCG/

LACALLE POU LUIS